

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11952 *ORDEN de 2 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.602/1973, promovido por «Anónima Castelli, S. p. C.», contra resolución de este Ministerio de 11 de enero de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.602/1973, interpuesto por «Anónima Castelli, S. p. C.», contra resolución de este Ministerio de 11 de enero de 1972, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nulo todo lo actuado en el expediente administrativo seguido en el Registro de la Propiedad Industrial a instancia de don José Castañaga Aldasoro, sobre concesión del modelo industrial número sesenta y ocho mil ciento cincuenta y tres "asientos", con posterioridad al día seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, fecha de la presentación del recurso de reposición interpuesto por «Anónima Castelli, S. p. C.», contra el acuerdo del Registro de once de enero de mil novecientos setenta y dos, reponiendo las actuaciones administrativas a tal momento, a fin de que se emita previamente a la resolución de dicho recurso el informe preceptivo por la Sección Técnica del mencionado Registro, fundado, razonado y completo sobre la oposición a la concesión del modelo industrial solicitado y procedencia o improcedencia de su otorgamiento; sin hacer especial ni expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11953 *ORDEN de 2 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.745, promovido por «Agfa-Gevaert, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 15 de junio de 1968, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.745, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Agfa-Gevaert, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 15 de junio de 1968, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Agfa-Gevaert, A. G." contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución que dictó con fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, así como de la marca número cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y tres, "Agfa", clase sexta, concedida a "Gráficas Belkrom, Sociedad Limitada", sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11954

ORDEN de 2 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.125, promovido por Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra el Decreto número 508/73, de 15 de marzo, de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.125, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra el Decreto número 508/1973, de 15 de marzo, de la Presidencia del Gobierno, sobre competencias de los Ministerios de Industria y Agricultura en materia de industrias agropecuarias y forestales, se ha dictado con fecha 3 de enero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles, por falta de legitimación activa, el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don José de Murga Rodríguez, en nombre del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra el Decreto número quinientos ocho/mil novecientos setenta y tres, de quince de marzo, sobre competencias de los Ministerios de Industria y Agricultura, en materia de industrias agropecuarias y forestales; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11955

ORDEN de 2 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.751, promovido por «Agra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 5 de julio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.751, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Agra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 5 de julio de 1968, se ha dictado con fecha 28 de diciembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso jurisdiccional, confirmando la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho que concedió la marca número quinientos dos mil doscientos cincuenta y ocho, absolviendo a la Administración, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11956

ORDEN de 2 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.646, promovido por don Hipólito Perea Romero, contra resolución de este Ministerio de 13 de julio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.646, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Hipólito Perea Romero, contra resolución de este Ministerio de 13 de julio de 1968, se ha dictado con fecha 27 de enero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: